DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-266 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, con Nit. 860.028.971-9

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2014-266	SUB. DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (SSFFS)	6090802	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, con Nit. 860.028.971-9	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

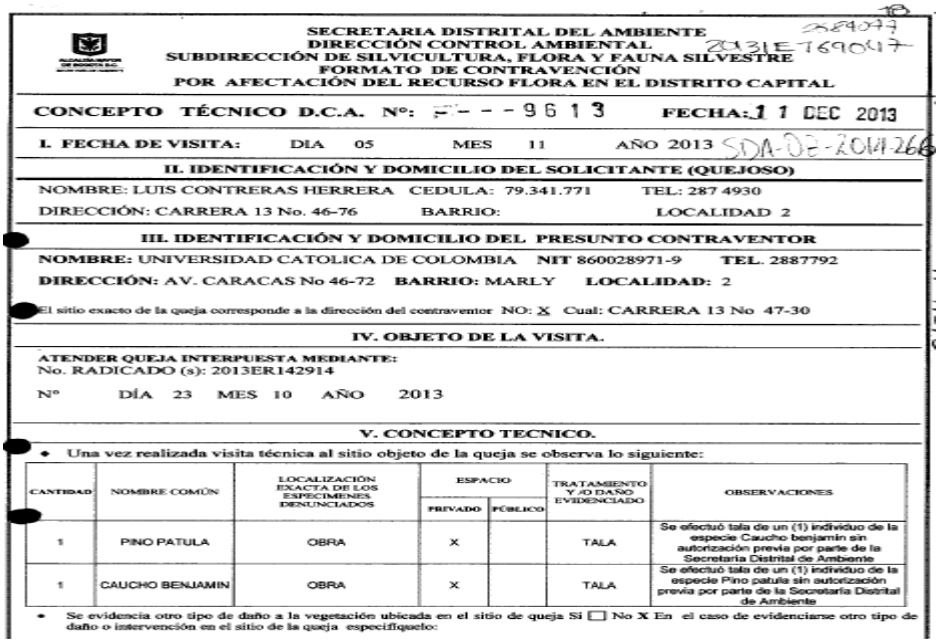
2. Antecedentes

Que en consulta realizada a las bases de datos del Sistema de Información de la Entidad - FOREST, y el expediente, se determinó que existe auto de inicio en contra de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, con Nit. 860.028.971-9 y existe proceso sancionatorio en contra.

(…)

3. VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

El día 05 de noviembre de 2013, se realizó visita técnica de inspección a las instalaciones del predio identificado con la nomenclatura la avenida carrera 13 No. 47 – 30 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, durante el recorrido se reseñó la siguiente información:



SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
FORMATO DE CONTRAVENCIÓN
POR AFECTACIÓN DEL RECURSO FLORA EN EL DISTRITO CAPITAL

CONCEPTO TÉCNICO D.C.A. Nº: - - - 9613 **FECHA:** 11 DEC 2013

I. FECHA DE VISITA: DIA 05 MES 11 AÑO 2013 SDA-08-2014-266

II. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE (QUEJOSO)

NOMBRE: LUIS CONTRERAS HERRERA CEDULA: 79.341.771 TEL: 287 4930
DIRECCIÓN: CARRERA 13 No. 46–76 BARRIO: LOCALIDAD 2

III. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DEL PRESUNTO CONTRAVENTOR

NOMBRE: UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA **NIT** 860028971-9 **TEL.** 2887792
DIRECCIÓN: AV. CARACAS No 46-72 **BARRIO:** MARLY **LOCALIDAD:** 2

El sitio exacto de la queja corresponde a la dirección del contraventor NO: X Cual: CARRERA 13 No 47-30

IV. OBJETO DE LA VISITA.

ATENDER QUEJA INTERPUESTA MEDIANTE:
No. RADICADO (s): 2013ER142914
Nº DÍA 23 MES 10 AÑO 2013

V. CONCEPTO TECNICO.

- Una vez realizada visita técnica al sitio objeto de la queja se observa lo siguiente:

CANTIDAD	NOMBRE COMÚN	LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS ESPECIMENES DENUNCIADOS	ESPACIO		TRATAMIENTO Y /O DAÑO EVIDENCIADO	OBSERVACIONES
			PRIVADO	PÚBLICO		
1	PINO PATULA	OBRA	X		TALA	Se efectuó tala de un (1) individuo de la especie Caucho benjamín sin autorización previa por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente
1	CAUCHO BENJAMIN	OBRA	X		TALA	Se efectuó tala de un (1) individuo de la especie Pino patula sin autorización previa por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente

- Se evidencia otro tipo de daño a la vegetación ubicada en el sitio de queja Si ☐ No X En el caso de evidenciarse otro tipo de daño o intervención en el sitio de la queja especifíquelo:



SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
FORMATO DE CONTRAVENCIÓN
POR AFECTACIÓN DEL RECURSO FLORA EN EL DISTRITO CAPITAL

- Durante la visita se presento documento que acredita la Legalidad del Tratamiento Silvicultural observado SI ☐ NO X, para lo cual mostró copia del acto administrativo No. _____ del _____, emitida por _____

CONCEPTO TÉCNICO: En atención al radicado 2013ER142914 del 23/10/2013, con el cual se reporta a esta Entidad la afectación producida al arbolado urbano ubicado en la Carrera 13 No 47-30, la Ingeniera Forestal Sonia Camila Pardo, profesional de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, adelantó visita técnica el día 05/11/2013 a la dirección de referencia, donde evidenció la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie PINO PATULA y la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie CAUCHO BENAJMIN en espacio privado al interior de una obra realizada en predios de la Universidad católica de Colombia sin previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la respectiva Resolución.

La afectación de los individuos arbóreos está asociada al incumplimiento de tipo administrativo, por parte del infractor que no adelantó las actividades pertinentes para la solicitud, por cuanto en respuesta del trámite inicial 2013ER119970 de 20/09/2013 la Secretaría Distrital de Ambiente les informa que se generó concepto técnico de Infraestructura No. 2013GTS2998 de 15/10/2013el cuál debía ser remitido al grupo jurídico de esta Entidad para posteriormente emitir la Resolución correspondiente que autorizara los tratamientos silviculturales, y ejecutó los dichos tratamientos sin la expedición y notificación de la mencionada Resolución por parte de la autoridad Ambiental, en este caso la Secretaría Distrital de Ambiente, bajo su normatividad (Decreto 531 de 2010), donde se fija los procedimientos y competencias en cuanto al manejo del arbolado urbano, no cumplió con lo establecido en la ley y generó pérdida irreversible de los individuos afectados, exponiendo a la ciudad a la perdida de los servicios ambientales del árbol.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

De acuerdo con el Decreto Distrital 531 de 2010 y la Resolución 7132 del 30/12/2011, por medio del cual se define la tabla de valores de cobro por IVP, el infractor deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 5.87 IVP(s) (individuo (s) Vegetal (es) Plantado (s), de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el contraventor debe consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" el valor de ***$ 1.010.226,15*** *M/cte, equivalente a un total de* ***3.913450 IVP(s)*** *y* ***1.713700*** *SMMLV.*

(…)

4. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Concepto Técnico No. 9613 del 11 de diciembre de 2013
- Auto No. 02724 del 22 de mayo de 2014 ***"****por el cual se inicia un proceso sancionatorio ambiental"*

5. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 02724 del 22 de mayo de 2014** ***"****por el cual se inicia un proceso sancionatorio ambiental"*

6. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales - DIAN de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA,** con Nit. 860.028.971-9, se encuentra actualmente activa. Se evidenció que el auto de inicio proyectado el 22 de mayo de 2014, se inició en contra de la universidad católica de colombia y por ello se debe proyectar el auto de formulación de cargos correspondiente.

7. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2014-266**
- **Certificado de la DIAN**



Firma de quien elabora
octubre 2023